

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-1811-O

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024

Asunto: Traslado de trámite - Soportes publicidad exterior fija (vallas)

Señora Licenciada

Paulina de Lourdes Recalde Velasco

Secretaria General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN

TERRITORIAL, GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN

En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al oficio GADDMQ-SHOT-2024-1735-E de 11 de septiembre de 2024 y memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2138-M de 18 de septiembre de 2024 que contiene el documento suscrito por el Dr. Jorge Eduardo Córdova Canelos, ciudadano acreditado para participar del mecanismo de silla vacía, para el tratamiento del proyecto de “*ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO V, TÍTULO VI, LIBRO III.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE PUBLICIDAD EXTERIOR – LMU (41)*”, donde menciona que:

“En relación a mi intervención efectuada en el marco de la Sesión extraordinaria 021, celebrada el 5 de septiembre de 2024 en la sala de sesiones del Consejo Metropolitano de Quito (...) procedo a remitir un informe pormenorizado de 17 elementos publicitarios instalados en menos de un mes (...)”

El documento adjunto al oficio consiste en fotografías de soportes publicitarios exteriores fijos, tipo vallas, junto con sus respectivas ubicaciones.

En este sentido, el artículo 2115 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que:

“1. Una vez que la Licencia Metropolitana Urbanística (LMU) haya sido emitida por la autoridad administrativa correspondiente, le corresponde a la Agencia Metropolitana de Control ejercer las potestades de inspección general, instrucción y juzgamiento administrativo, de conformidad con la Ordenanza Metropolitana que regula el régimen jurídico de control administrativo en el Distrito Metropolitano de Quito...”

3. La Autoridad Administrativa Otorgante y la Agencia Metropolitana de Control deberán coordinar el ejercicio de la potestad inspectora que les corresponde, cada una en la etapa del procedimiento administrativo que les sea aplicable...”

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-1811-O

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024

Con base en lo anterior, se traslada el trámite para que, en el ámbito de sus competencias, se verifique la existencia de Licencias Metropolitanas Urbanísticas de Publicidad Exterior (LMU) correspondientes a los soportes publicitarios descritos. En caso de que dichos elementos no cuenten con la autorización correspondiente, se deberá notificar a la Agencia Metropolitana de Control para que, dentro de sus competencias, inicie los procesos sancionatorios pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. José Adolfo Morales Rodríguez

SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - FD3

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Anexos:

- 1240-e_jorge_e_cordova_c.pdf
- GADDMQ-SGCM-2024-2138-M.pdf

Copia:

Señora Magíster
Lira De La Paz Villalva Miranda
Supervisora Metropolitana
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Señora Tecnóloga
Evelyn Alexandra Román Caicedo
Servidor Municipal 6
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pamela Yamilé Sánchez Albán	ps	SHOT-DMDU	2024-09-20	
Revisado por: María Alejandra Molina Rodríguez	MM	SHOT-DMDU	2024-09-21	
Aprobado por: José Adolfo Morales Rodríguez	JM	SHOT	2024-09-23	

